



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2014 - 01216- 00
Proceso	Divisorio
Demandante	Sol Mary Echeverri Palacio
Demandado	Jaime Antonio Jaramillo Zuluaga
Tema	Se decreta inscripción de demanda y secuestro

Atendiendo el informe de la ALCALDIA DE MEDELLIN- Oficina de Cobro Coactivo, en la cual nos indican que el proceso que se llevaba en contra de la señora SOL MARY ECHEVERRI PALACIO, se terminó por pago total de la deuda y que dispusieron el levantamiento de la medida cautelar sin hacer ningún pronunciamiento sobre la concurrencia de embargo que ellos habían tomado dentro de este proceso, sin dejar por cuenta de este radicado todo lo concerniente a dichas medidas y como se observa en las anotaciones 25 y 26 que la medida ordenada por este Despacho y por Cobro Coactivo fueron cancelados, se decreta nuevamente la INSCRIPCION DE LA DEMANDA, sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.001-110991 de la Oficina de Registros Públicos de Medellín – Zona Sur. Líbrese oficio correspondiente.

Asimismo, teniendo en cuenta que ya se decretó la división por venta del inmueble antes descrito, se ordena el SECUESTRO del mismo.

Para tal fin, de conformidad con el ACUERDO PCSJA-11483 del 30 de enero de 2020, se comisiona a los Jueces Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín - REPARTO, a quien se le confieren amplias facultades para efectuar la diligencia de secuestro e igualmente, para allanar en caso de ser necesario.

Se designa como secuestre del listado actual de auxiliares de la justicia a LUIS FELIPE VELASQUEZ MARTINEZ ubicable en la Calle 32 C No. 65F-32, of. 201 de Medellín – Antioquia, teléfonos 3515996, 3103716890 y 3104487967 Comuníquesele el nombramiento allegando copia de la comunicación para el expediente. Expídase comisión con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE



MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

10